

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DE MOVILIDAD DE MURCIA.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del correspondiente borrador o borradores, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Murcia, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, **hasta el día 28 de febrero, a través del siguiente enlace: <http://participaentransparencia.es/>**

Serán consideradas las aportaciones o consideraciones de remitentes que estén identificados válidamente. Con carácter general las aportaciones se considerarán no confidenciales y de libre difusión. Las partes que se consideren confidenciales deberán ser específicamente señaladas y delimitadas en los comentarios, motivando las razones de dicha calificación.

ANTECEDENTES DE LA NORMA.

La movilidad urbana se encuentra ante una etapa de grandes cambios, motivados fundamentalmente por las oportunidades que brinda la introducción de la tecnología al servicio del ciudadano, por la necesidad de avanzar hacia la descarbonización de la economía y la mejora de la calidad del aire. Atendiendo a las estrategias de cambio climático, vehículo eléctrico y la más reciente de movilidad de la Unión Europea, la Concejalía de Movilidad Sostenible y Juventud impulsa un nuevo concepto de movilidad que tiene

que recogerse en una ordenanza, entendiendo que el espacio urbano es de todos y por tanto, no sólo de los vehículos tradicionales. Se plantean grandes retos ante la creciente concentración de la población en entornos urbanos y periurbanos.

Se debe impulsar un nuevo concepto de movilidad, como un concepto más amplio que engloba, no sólo aquello que es inherente al transporte desde una perspectiva tradicional –el desplazamiento de personas o bienes, entre un origen y un destino, consumiendo recursos cuantificables–, sino que además incluye todos aquellos condicionantes, necesidades, motivaciones y percepciones de los individuos, con el fin de situar al ciudadano y al usuario en el centro de todo el sistema.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

El presente proyecto de Ordenanza pretende dar respuesta a los retos y desafíos que el municipio de Murcia tiene que abordar en movilidad, materia económica, social, medioambiental y de salud pública se enfrentan el transporte y la movilidad, entendidos como política transversal.

De entre los muy diversos retos que se han de abordar, cabe destacar los siguientes:

- La urgencia climática y la necesidad de reducir las emisiones, en consonancia con la mayor concienciación medioambiental de ciudadanos y empresas.
- La transformación digital, que supone una “revolución disruptiva” en el transporte desde el punto de vista humano, social y tecnológico
- La necesidad de coordinación y cooperación debido a la existencia de administraciones multinivel con competencias sobre el transporte.
- La creciente urbanización y sus implicaciones en materia de sostenibilidad de la movilidad urbana y metropolitana, teniendo en cuenta la capitalidad de Murcia.
- Los cambios en la demanda y la transformación de las tendencias en materia de movilidad (auge del teletrabajo, comercio electrónico, ocio en casa ...).
- El elevado impacto medioambiental y presupuestario de las infraestructuras de transporte, lo que obliga a ser muy selectivos a la hora de ampliar la dotación actual.

- La necesidad de establecer una planificación rigurosa y priorización del peatón y los modos de movilidad sostenible, especialmente en las inversiones asociadas al transporte público.
- Mayor interacción entre políticas sectoriales: transporte, energía, industria, telecomunicaciones, medio ambiente o salud.
- La necesidad de establecer un marco de participación y colaboración que implique en la toma de decisiones a todos los actores afectados.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA.

La tramitación de este proyecto de ordenanza obedece a la necesidad de resolver los problemas identificados en el apartado anterior y complementará lo ya dispuesto por las diversas leyes de carácter sectorial que regulan los distintos modos de transporte.

Contribuye también a la implementación de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada, en la que se encuentra trabajando actualmente el MITMA, en la medida en que incluirá las medidas de la Estrategia que requieran de cambios normativos para su implementación, tratándose por tanto de una norma dinámica.

Por todo lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a los compromisos y a las obligaciones que en materia de movilidad asume esta Corporación, se estima necesaria y oportuna la aprobación de una ordenanza con regulación homogénea, proporcionada y eficiente, que sitúe al ciudadano en el centro de las políticas públicas de movilidad.

OBJETIVOS DE LA ORDENANZA.

El proyecto de ordenanza tiene por objeto introducir en el ámbito municipal las reformas estructurales necesarias para crear las condiciones que favorezcan una movilidad de personas y mercancías basada en los principios de seguridad, sostenibilidad y digitalización.

Asimismo, se plantea la regulación de diferentes aspectos englobados en el ámbito de la movilidad, de forma que se obtenga un instrumento habilitante para la consecución de los objetivos establecidos en materia de movilidad en el ámbito municipal.

- Regulación del espacio público, compartido por los usuarios de forma equilibrada y equitativa.
- Garantía de accesibilidad universal y derechos de las personas con movilidad diversa.
- Necesidad de coadyuvar y ejecutar las políticas municipales en las distintas estrategias sobre mitigación cambio climático, vehículo eléctrico, agenda urbana, entre otras.
- Aspectos sobre el tratamiento del tráfico urbano.
- Regulación circulación de bicicletas y vehículos de movilidad personal, atendiendo a las últimas modificaciones introducidas por la legislación sectorial.
- Régimen general de las zonas de baja emisiones y estacionamiento regulado en superficie en las vías públicas municipales
- Tipología de calles y velocidades permitidas.
- Reparto de mercancías.
- Tipología de infracciones y sanciones,

En conclusión, se pretende establecer una herramienta que permita implantar un sistema de movilidad sostenible, en el que tengan cabida todos los usuarios, ya sean peatones, usuarios de transporte público, de vehículos motorizados y no motorizados, ordenando todo con las necesidades particulares de nuestra ciudad. Todo ello mediante la implementación de medidas y mecanismos que den solución a los problemas reales del tráfico rodado, del aparcamiento y las zonas de estacionamiento regulado, facilitar el uso peatonal y su convivencia con la circulación de vehículos con y sin motor, regular la circulación en el centro histórico de Murcia, la carga y descarga de mercancías, así como instrumentalizar las técnicas necesarias para satisfacer estos objetivos junto con la concepción de una visión anticipada de las nuevas necesidades que puedan acontecer en la ciudad y pedanías con relación al uso del espacio público y del viario.